



## Resolución Directoral

Lima, 07 de Setiembre de 2017

Visto el MEMORANDO Nº 401-2017-DG/HCH;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25º y 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial, 365-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud Nº 067-MINSA/DGSP-V-01, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del Sistema de Salud del país y la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, el objetivo general de la Norma Técnica es regular, mediante disposiciones técnico administrativas las aplicaciones de la Telesalud en la gestión de acciones de información, educación y comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de Telemedicina;

Que el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud (PARSALUD II), es un proyecto de inversión pública a cargo del Ministerio de Salud, cuyos objetivos están dirigidos a contribuir con la disminución de la mortalidad materna neonatal y la desnutrición crónica, priorizando las zonas más pobres del país, y contribuir a una reforma sectorial que institucionalice y haga sostenible el logro sanitario;

Que, el Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM, establece la agenda digital peruana 2.0 cuyo objetivo es Garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de la Tecnología de Información y Comunicación que aseguren la inclusión social, el acceso a servicios sociales que permita el ejercicio pleno de la ciudadanía y el desarrollo humano en pleno cumplimiento de las metas del milenio, dentro del mismo, la estrategia 1 es Fortalecer la salud de la población en sus componentes de persona, familia y comunidad mediante el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, también conocidas como TIC;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 821-2016-HCH/DG de fecha 15 de noviembre de 2016, se Designa las funciones de Coordinador de Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia al Médico Cirujano Emilio Andres CABELLO MORALES, Médico III - Nivel 5º;

Que, con Resolución Directoral Nº 884-2016-HCH/DG de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprueba la creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina" la cual dependerá de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, es necesario y pertinente aceptar la renuncia a las funciones designadas al servidor antes mencionado y Designar las funciones de Jefe de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina" del Hospital Cayetano Heredia, al Médico Cirujano Jorge Luis SALVADOR PICHILINGUE, Médico III - Nivel 5º; emitiéndose para tal fin el presente acto administrativo;

II..



..//

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital "Cayetano Heredia"; y,

De conformidad con el artículo 6º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ACEPTAR** la renuncia al cargo de **Coordinador de Telemedicina** del Hospital "Cayetano Heredia", otorgada mediante Resolución Directoral N° 821-2016-HCH/DG, al Médico Cirujano Emilio Andres CABELLO MORALES, Médico III - Nivel 5º, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente. \*\*\*\*

**Artículo 2º.- DESIGNAR** las funciones de Jefe de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina" del Hospital Cayetano Heredia, a partir de la fecha de la presente resolución al Médico Cirujano Jorge Luis SALVADOR PICHILINGUE, Médico III - Nivel 5º, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. \*\*\*\*

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación en la página Web del Hospital Cayetano Heredia. \*\*\*\*

Regístrese y comuníquese.

SCAM/HACHJ/MRTR/EESQ  
04-09-2017

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. SEGUNDO ACHO MEGO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 27291

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

11 SET. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISEP  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO